

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 50, SERIE 2013-2014**  
**APROBADO: 13 DE diciembre DE 2013**  
**P. DE R. NÚM. 48**  
**SERIE 2013-2014**

Fecha de presentación: 18 de noviembre de 2013

**RESOLUCIÓN**

**PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 2 DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 82, SERIE 2012-2013, A LOS FINES DE EXTENDER HASTA 360 DÍAS EL TÉRMINO QUE TIENE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO PARA SOMETER SU INFORME EN TORNO A LA INVESTIGACIÓN SOBRE EL FONDO DE CAPITAL INDEPENDIENTE CREADO POR LA ORDENANZA NÚM. 21 DE 11 DE AGOSTO DE 1982, SEGÚN ENMENDADA.**

*af*  
*et.*  
**POR CUANTO:** El 22 de marzo de 2013, la Legislatura Municipal de San Juan aprobó la Resolución Núm. 82, Serie 2012-2013, para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo (en adelante "la Comisión") realizar una investigación sobre todo lo relacionado al Fondo de Capital Independiente (FCI) creado por Ordenanza Núm. 21 de 11 de agosto de 1981, y las razones por las cuales el Municipio de San Juan optó por remover a la Corporación para el Financiamiento Empresarial del Comercio y de las Comunidades (antes Corporación para el Fomento Económico de la Ciudad Capital) como fiduciario del referido fondo.

**POR CUANTO:** La Comisión celebró hace varios meses una reunión para comenzar la investigación ordenada. En esta reunión, depuso la Presidenta Ejecutiva de la Corporación para el Financiamiento Empresarial del Comercio y de las Comunidades

(COFECC), quien estuvo acompañada por el Presidente y el Secretario de la referida corporación. Esta entidad fue fiduciaria del FCI por aproximadamente 25 años. La deponente brindó mucha información, y presentó y se le solicitaron muchos documentos, los cuales requieren un análisis ponderado. Además, varios funcionarios municipales comparecieron y entregaron también una cantidad significativa de documentos, y se les excusó de la reunión hasta que los y las integrantes de la Comisión evalúen los documentos sometidos, para entonces ser nuevamente citados para que depongan sobre la posición del Municipio de San Juan sobre el asunto objeto de la investigación.


**POR CUANTO:** La reunión para recibir a los funcionarios municipales no ha podido celebrarse por diversas causas fuera del control de la Comisión. Por tal razón, el Presidente de la Comisión entiende que es necesario un término adicional de 180 días para poder culminar la investigación y presentar un informe responsable y completo al pleno de la Legislatura Municipal.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Se enmienda la Sección 2da de la Resolución Número 82, Serie 2012-13, para que lea como sigue:

“Sección 2da.: La Comisión de Desarrollo Económico y Turismo rendirá un informe conjunto con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones a la Legislatura Municipal de San Juan en o antes de 360 días contados a partir de la aprobación de la presente medida.”

**Sección 2da.:** Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

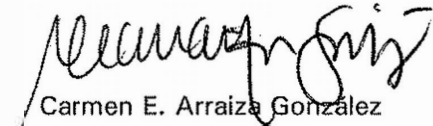
  
Yolanda Zayas Santana  
Presidenta

**YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que éste es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2013, que consta de tres páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Yvette Del Valle Soto, Carlos R. Díaz Vélez, Adrián González Costa, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Antonia Pons Figueroa, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Jimmy Zorrilla Mercado y la presidenta, señora Yolanda Zayas Santana; con el voto en contra de las señoras Sara De la Vega Ramos y Elba Vallés Pérez; constando haber estado debidamente excusado la señora Aixa Morell Perelló y el señor Iván O. Puig Oliver.

**CERTIFICO,** además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 13 de diciembre de 2013.



Carmen E. Arraiza González  
Secretaria  
Legislatura Municipal de San Juan